

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha doce de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 709-2011-R.- CALLAO, 12 DE JULIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 04169) recibida el 20 de mayo del 2011, mediante el cual el profesor asociado CPC. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA adscrito a la Facultad de Ciencias Contables solicita uso de vacaciones correspondientes al año 2010, del 01 al 30 de junio del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Art. 52º, Inc. f) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria, de modo que no afecten el descanso legal ordinario; por lo que se amerita atender lo solicitado por el recurrente, otorgándole treinta (30) días de su periodo vacacional correspondiente al año 2010;

Que, el Art. 296º inc. h) del Estatuto, concordante con el Art. 52º inc. f) de la Ley Nº 23733, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecten el descanso legal ordinario;

Que, el Inc. d) del Art. 24º del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece como uno de los derechos de los servidores públicos en carrera el de: “Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de dos periodos” (Sic);

Que, con solicitud del visto el recurrente solicita al Despacho Rectoral hacer uso de sus vacaciones pendientes del año 2010, a partir del 01 al 30 de junio del 2011;

Que, mediante Oficio Nº 131-2011-DAC/FCC/UNAC del 31 de mayo del 2011, el Jefe de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Contables, señala que se le considerará al docente recurrente vacaciones a partir del 01 al 30 de junio del 2011, informando que desarrollará normalmente sus labores académicas respecto al dictado de la asignatura de Contabilidad Gubernamental II dentro de sus horarios establecidos, según su carga no lectiva;

Que, la Oficina de Personal a través del Informe Nº 411-2011-OP del 01 de junio del 2011 informa que el profesor CPC ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA es docente nombrado en la categoría de asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, indicando que el docente recurrente tomará sus vacaciones pendientes, por treinta (30) días, correspondientes al año 2010, a partir del 01 al 30 de junio del 2011;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 769-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de julio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las

atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, al CPC. **ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA**, profesor asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, treinta (30) días de vacaciones, correspondientes al año 2010, a partir del 01 al 30 de junio del 2011.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Personal registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones otorgadas en el numeral anterior al mencionado docente.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector, Vicerrectores, OAL, OCI, OPER, UE, UR, e interesado.